

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****4259** SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1160/2016-7, por auto de fecha 23 de diciembre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor TICTOUCH TECNOLOGÍA Y BIENESTAR, S.L., CIF B-91859397, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la calle Soleá, 18, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

2.º Por auto de fecha 23/12/2016 se ha acordado la liquidación del concurso, siendo el deudor suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. directamente ante la Administración concursal D. Pedro Lucena Caro, en su dirección de José Saramago, 7, 7.º B, de Sevilla, teléfono 954 61 33 30, y correo electrónico: pedrolucenacaro@telefonica.net

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 11 de enero de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170001669-1